COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA Nº 142/2019

NRC : 243-7
NIT : 0614-140237-007-8
Telefono: 2537-1290

Clasificación MH: Gran Contribuyente
Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-LGCA 98/2019

Señores: (199) PROINDECA, S.A. DE C.V
(SADFI: 315)

Fax:
Telefono:
Correo:

COPIA PUBLICA

NIT: **NRC:**

Fecha: 12-Aug-2019

Administrador:

Correo: **Tel: 2405-3247**

Req Asociadas: 301/2019/04

Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA

Cen Cos Asociados: 1706-UNIDAD ALMACEN DE MATERIALES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US$	Total US$
1	50.00	UNIDAD	4.24768	CAJAS DE MADERA DE CONACASTE DE 1" ESPESOR, 10" ALTO, 24" LARGO, 24" ANCHO, 4 DIVICIONES	41.70000	2,085.00000
				Cajas de madera de conacaste de 1", con las siguientes dimensiones:		
				10" Alto, 24" de Largo, y 24" de Ancho, con 4 diviciones de plywood 1/4"		

DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 05 /100 DOLARES

Sub Total US$	**2,085.00**
IVA US$	**271.05**
Total US$	**2,356.05**

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 21-Oct-2019